

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LICENCIATURA ESCOLARIZADA

La Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A.C, quien para fines de este documento se denominará **UPAEP**, establece las políticas y lineamientos que serán aplicables para los **ESTUDIANTES** de Licenciatura Escolarizada y para los actores del Modelo Tetrahédico de Vinculación UPAEP, a quien se denominará **Actores del MTHVU** (Empresa, Gobierno, Organismos e Instituciones Educativas), quienes ofrecen espacios de aprendizaje que contribuyen al crecimiento personal y profesional de nuestros **ESTUDIANTES**, a través de experiencias prácticas significativas, para desarrollar y reforzar competencias propias de su disciplina que impactan en su ejercicio laboral, mismas que están alineadas a su perfil de egreso.

Para que las prácticas profesionales, cumplan con los objetivos académicos que le son propios, se requiere a cada una de las partes leer estas políticas y lineamientos, que establecen la responsabilidad de cada una de las partes.

1. GENERALIDADES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- 1.1. Deberán ser realizadas por **ESTUDIANTES** de licenciatura escolarizada que cumplan con el 60% de los créditos académicos aprobados y establecidos por su programa académico. (Revisar kardex).
Excepto los programas académicos que se encuentran bajo la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que deberán contar con kardex cero:
Enfermería, Medicina, Fisioterapia, Nutrición, Odontología, Psicología, Psicopedagogía, Ingeniería Biónica, Medicina Veterinaria y Zootecnia quienes acreditarán sus prácticas profesionales con el programa nacional de servicio social.
- 1.2. El proceso de registro, seguimiento y validación se realiza a través de <https://estudiantes.upaep.mx>
- 1.3. Deberán desarrollarse en torno a un proyecto elaborado y publicado por alguno de los **Actores del MTHVU**, mismos que deberán estar legalmente constituidos y que responda a necesidades concretas, con duración determinada y relacionado con la formación de su programa académico.
- 1.4. Para que el **ESTUDIANTE** sea considerado como practicante, deberá estar inscrito en la **UPAEP**.
- 1.5. Todo **ESTUDIANTE** inscrito cuenta con un seguro facultativo.
- 1.6. En caso de no estar inscrito en el periodo, el **ESTUDIANTE** deberá realizar el pago del seguro facultativo para poder registrar sus prácticas profesionales a través de la plataforma institucional.
- 1.7. El **ESTUDIANTE** no deberá tener relación laboral con los **Actores del MTHVU**, donde se encuentre realizando sus prácticas profesionales.
- 1.8. La **UNIVERSIDAD** se deslinda de cualquier acuerdo económico durante sus prácticas profesionales, que surja entre el **ESTUDIANTE** y los **Actores del MTHVU**

2. DEL ESTUDIANTE

2.1. OBLIGACIONES

- 2.1.1. Cubrir la totalidad de horas prácticas requeridas por su programa académico (Anexo A)
- 2.1.2. Para doble licenciatura simultánea en UPAEP, el **ESTUDIANTE** deberá cubrir el total de horas de un programa académico y el 50% de la segunda carrera para acreditar su doble titulación.
- 2.1.3. Para doble licenciatura consecutiva en UPAEP, el **ESTUDIANTE** deberá cubrir el total de horas de cada programa académico.
- 2.1.4. Cumplir con el periodo y horario acordado con los **Actores del MTHVU**
- 2.1.5. Cumplir con los objetivos y actividades establecidos en el proyecto registrado y publicado por los **Actores del MTHVU**
- 2.1.6. Respetar los reglamentos, normas y políticas que se establezcan por los **Actores del MTHVU**.

- 2.1.7. Reportar a la **UNIVERSIDAD** cualquier irregularidad en caso y/o incumplimiento del proyecto. que surja durante la ejecución de las prácticas profesionales.
- 2.1.8. Manejar bajo estricta confidencialidad la información interna de los **Actores del MHTVU**, así como los datos de contacto de la misma.
- 2.1.9. Presentar los documentos que soliciten los **Actores del MHTVU**, para realizar el proceso de postulación al proyecto que requiera la empresa.
- 2.1.10. Contratar un seguro médico internacional en caso de prácticas internacionales.
- 2.1.11. Tener estricta confidencialidad de los datos de contacto de los **Actores del MHTVU**, así como evitar compartir dicha información

2.2. PROCESO

- 2.2.1. El medio institucional para registrar prácticas profesionales es a través del sitio <https://estudiantes.upaep.mx>.
- 2.2.2. El registro de prácticas profesionales se debe realizar de acuerdo al calendario escolar en los periodos, primavera, verano y otoño, en el site de Prácticas Profesionales: www.upaep.mx/practicaspromocionales
- 2.2.3. Los **Actores del MHTVU**, al momento de realizar su registro en la página de prácticas profesionales aceptan tener conocimiento de estas políticas. Si la empresa desea hacer un convenio marco de colaboración, se deberá solicitar en los meses de mayo y noviembre
- 2.2.4. La validación de los proyectos está a cargo del Director Académico
- 2.2.5. Es responsabilidad del **ESTUDIANTE** darle seguimiento a su proceso de prácticas profesionales con los **Actores del MHTVU**, especialmente en su aceptación en el sistema y la realización de las encuestas de seguimiento y de término.
- 2.2.6. Cuando un ESTUDIANTE aplica a un proyecto y el dictamen es ACEPTADO, implica que está de acuerdo con los términos y condiciones de los **Actores del MHTVU**.
- 2.2.7. El tiempo límite para concluir su proceso de prácticas son dos semanas después de la fecha de término del periodo escolar.
- 2.2.8. En caso de concluir el proceso de manera extemporánea la validación de las prácticas profesionales será revisada y en su caso aprobadas por el Director Académico.

3. DE LA MODALIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

- 3.1. Todos los proyectos de prácticas profesionales deberán ser registrados en la plataforma de prácticas profesionales bajo las siguientes modalidades:
 - 3.1.1. PRESENCIAL.
Si los **Actores del MHTVU** así lo requieren, el ESTUDIANTE debe asistir físicamente a las instalaciones de la empresa u organización para llevar a cabo las actividades de la práctica profesional. Debido a la situación del COVID-19 es necesario firmar una carta responsiva de prácticas profesionales nacionales, la cual se encuentra en el sitio de prácticas profesionales.
 - 3.1.2. SEMIPRESENCIAL.
En esta modalidad el **ESTUDIANTE** puede combinar la forma de trabajo con la empresa u organización llevando a cabo sus actividades de manera presencial o remota, de igual forma es importante que en este caso se firme la carta responsiva de prácticas profesionales nacionales, la cual se encuentra en el sitio de prácticas profesionales.
 - 3.1.3. ASIGNATURA.
Donde se podrán acreditar un número determinado de horas, dependiendo del programa académico.
 - 3.1.4. ONLINE.
Se podrán realizar prácticas profesionales online, bajo criterios establecidos por parte de los **Actores del MHTVU** y **UPAEP**.

3.1.5. VOLUNTARIAS.

Se podrán realizar prácticas profesionales voluntarias siempre y cuando el **ESTUDIANTE** esté inscrito y tenga seguro facultativo

3.1.6. FACULTY LED.

Para hacer válida esta opción es necesaria la aprobación del Director de Licenciatura, conoce más detalles, <https://upaep.mx/internacional/faculty-led> En todos los casos deberán contar con un profesor responsable y un tutor por parte de la empresa o institución.

3.1.7. INTERNACIONALES.

Para prácticas profesionales en el extranjero deberán contar con:

- a) Contar con la aprobación del director del programa académico.
- b) Carta responsiva internacional, la cual se encuentra en el sitio de prácticas profesionales.
- c) Contar con un Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura en el extranjero, contratado por el estudiante. (ésta deberá entregarse sin excepción hasta el momento que se notifique su aceptación).
- d) Revisar la información de recepción de extranjeros en el país que se desea realizar prácticas e) Prueba COVID-19 negativa.
- f) Conocer el esquema de salud que el país lo indique.
- g) Estar de acuerdo con las medidas de sanidad que indique el lugar donde realizarás prácticas.
- h) Pasaporte vigente.
- i) Visa vigente o documento que avale su legal estancia en el país donde solicita realizar sus prácticas profesionales y que abarque el periodo de duración de las mismas.
 - i.1. El estudiante deberá contar con pasaporte y visa vigentes, de acuerdo a las normas establecidas en el país al que desee acudir. Es importante señalar que la UPAEP no interviene de manera alguna en los trámites anteriormente señalados, ni otorga aval para realizar los mismos.
- j) El estudiante deberá gestionar y cubrir sus gastos de traslado, estancia y manutención. Excepto algunos proyectos de los programas académicos: Dirección de Hospitalidad y Turismo, Gastronomía.
- k) La UPAEP no otorga ningún tipo de ayuda económica.

4. DE LA ACREDITACIÓN

4.1. Haber realizado el proceso de prácticas profesionales en ESTUDIANTES.upaep.mx en tiempo y forma.

4.2. Comunicar al Coordinador de Vinculación del decanato correspondiente del **ESTUDIANTE** para que verifique en el sistema el término de su proceso para la acreditación en kárdex.

5. DE LAS CAUSALES DE SANCIONES

5.1. No se acreditarán las prácticas profesionales en el periodo correspondiente en los siguientes casos:

- a) Abandonar las prácticas profesionales
- b) No cumplir con los objetivos y actividades establecidos en el proyecto
- c) No cumplir con las obligaciones establecidas en estas políticas
- d) No contar con el registro en la plataforma de prácticas profesionales UPAEP, <https://estudiantes.upaep.mx>

5.2 En caso de abandonar las prácticas profesionales de manera injustificada, o bien, que el estudiante presente alguna circunstancia que amerite su baja, deberá entregar una carta motivo al departamento de Prácticas Profesionales, la información se cotejará con la empresa y se notificará al Director Académico correspondiente.

- 5.3 Si la causal lo amerita, el estudiante deberá tomar cursos, talleres y/o webinars, que determine el Comité de Prácticas Profesionales y se le designará un mentor durante un semestre. De tal forma que el estudiante no podrá registrar sus prácticas profesionales en el siguiente periodo académico hasta cumplir con el dictamen establecido, y al concluir podrá registrar su proceso de prácticas profesionales.

6. DE LOS ACTORES DEL MODELO TETRAHÉLICE DE VINCULACIÓN UPAEP (MTHVU)

- 6.1. Realizar una evaluación intermedia y de término a los practicantes.
- 6.2. Emitir una carta de aceptación y término de prácticas profesionales, vía electrónica.
- 6.3. Reconocer el derecho de autor o coautor del **ESTUDIANTE** en publicaciones, registros en el IMPI o menciones especiales.
- 6.4. Respetar el objetivo y programa presentado en el proyecto.
- 6.5. Proveer al practicante de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Así mismo, los acuerdos económicos y en especie que surjan entre la relación de los **Actores del MTHVUESTUDIANTE** quedan ajenos a la responsabilidad de la empresa
- 6.6. Asignar un responsable de dar seguimiento a las acciones del practicante.
- 6.7. Desarrollar y reforzar las competencias propias de la disciplina del **ESTUDIANTE** para su ejercicio laboral, alineadas a su perfil de egreso, no constituyen ni sustituyen una plaza laboral, el proyecto es estrictamente académico.
- 6.8. Facilitar a los practicantes su participación en la capacitación continua o específica que ofrece los **Actores del MTHVU**
- 6.9. Fijar directamente con el practicante, el horario y el sistema de trabajo.
- 6.10. Elegir a los candidatos a través de entrevistas presenciales o virtuales y deberá notificar a la **UPAEP** de su decisión final aceptando al **ESTUDIANTE** en el Portal de Prácticas Profesionales.
- 6.11. Entrevistar al practicante al final de su proyecto para realizar la evaluación de término
- 6.12. Recibir al **ESTUDIANTE** al finalizar sus prácticas para presentar el proyecto y afianzar lazos profesionales.
- 6.13. Autorizar la visualización de sus datos de contacto como: nombre del responsable de prácticas, correo electrónico y teléfono de la empresa, para que el **ESTUDIANTE**, pueda agendar su entrevista o solicitar más información.

7. DE LA UNIVERSIDAD

- 7.1. Otorgar un seguro facultativo de gastos médicos durante la estancia de sus prácticas profesionales.
- 7.2. Evaluar y autorizar la viabilidad de los proyectos.
- 7.3. Dar seguimiento a la práctica del **ESTUDIANTE** durante su estancia con los **actores del MTHV**
- 7.4. Cancelar los proyectos si estos no cumplen con los objetivos académicos.
- 7.5. Determinar y facultar cualquier asunto no especificado en este acuerdo.

8. DE LAS EXCEPCIONES

- 8.1. En caso de sufrir hostigamiento y acoso el **ESTUDIANTE** deberá reportarlo de manera inmediata a su Coordinadora de Prácticas Profesionales.
- 8.2. En caso de alguna otra situación extraordinaria no contemplada en este documento, la resolución se tomará entre el Director Académico y el Departamento de Egresados y Relaciones Interinstitucionales.